

**SECCIÓN VI
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Mancomunidad Comarcal de Debabarrena****Acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2025.**

Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo sobre el incremento de retribuciones del personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena 2025 y 2026, según Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre y sobre el pago de atrasos en este ejercicio

Primero: Aprobar el incremento global máximo, legalmente permitido, del 2,5 % respecto de las retribuciones salariales vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido, en estas últimas, el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2. del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio. Este incremento retributivo se considerará, en términos de homogeneidad, para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad de este, y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

[...]

Tercero: Aprobar el incremento global máximo, legalmente permitido, del 1,5 % respecto a las retribuciones salariales vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido, en estas últimas, el incremento retributivo 2025, aprobado en el citado Real Decreto Ley. Este incremento retributivo se considerará, en términos de homogeneidad, para los dos períodos de la comparación, tanto, por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

[...]

Lo que se publica para general conocimiento.

En Eibar, a 20 de marzo de 2026.—El Presidente, Ion Zubiaurre Ros